

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTINUEVE (29) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320180053500

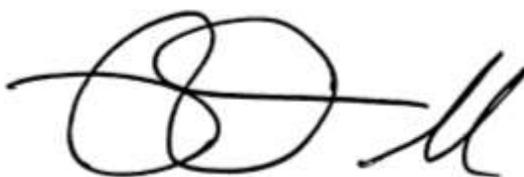
Reconózcase entonces personería a los abogados LUIS ALEJANDRO QUINTERO SÁENZ y PAOLA ROCIO PANTANO MORA como apoderados de la demandada RIMARCO S.A.S. en los términos del poder conferido.

Téngase en cuenta la renuncia al poder presentada por PAOLA ROCIO PANTANO MORA.

Reconózcase personería al abogado ALVARO ANDRES BENAVIDES VARGAS como apoderado en la sociedad demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido. En consecuencia, téngase por revocado el poder conferido al abogado LUIS ALEJANDRO QUINTERO SÁENZ.

Compúlsese copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá para que se investigue la conducta del abogado LUIS ALEJANDRO QUINTERO SÁENZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.136.879.564 y T.P. 203.404 del CSJ., a quien se le reconoció personería para actuar en el presente asunto como apoderado del demandante por auto de 6 de diciembre de 2019 y mediante este auto para actuar como apoderado de la demandada, lo cual denota que asesoró en este litigio tanto a la demandante como a la demandada, de lo cual dan cuenta los poderes que fueron allegados al plenario; al efecto remítase acceso a la totalidad del proceso digital. Oficiese.

NOTIFÍQUESE (3)



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 30 de junio de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 039 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0acce761bd202ded5ffc2b54997aabcb11e4d0ffaad00107a521cb9894afdd76

Documento generado en 29/06/2021 04:55:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**